



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICIA
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual		
Tipo :	Licitación Pública	Ejercicio: 2018
Expediente N°: 797.173-JP-18		
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del llamado		
Objeto de la contratación		
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”		
Costo del pliego	\$	
RETIRO DE PLIEGOS	Muestras:	si
Lugar/dirección		Horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz o en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 10:00 a 18:00
CONSULTAS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Página web: www.santacruz.gov.ar-licitaciones		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas
ACTO DE APERTURA		
Lugar/dirección		Fecha/hora
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		/ /2018 : hs.
El valor del pliego deberá ser depositado en el banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”		

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
5. RETIRO PLIEGO- CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRAN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
17. DESCUENTOS
18. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
19. ADJUDICACIÓN PARCIAL - RECHAZO
20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
22. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
23. ORDEN DE PRELACIÓN
24. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
25. LUGAR DE ENTREGA
26. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA
27. FACTURACIÓN
28. PAGO
29. MUESTRAS
30. GARANTIA POST VENTA
31. PENALIDADES
32. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A DEPENDENCIAS POLICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo II, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

2. Responsabilidad de los interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La compra del pliego implica el conocimiento y aceptación plena de sus condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz o en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

En esa oportunidad, constituirán también el “domicilio de comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º, en el horario de 10:00 a 15:00.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

7. No podrán ser oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8. Oferentes - Condiciones requeridas

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro y/o subrubro motivo del llamado.

9. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

11. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS. En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta. Es obligatorio indicar marca, año de fabricación no inferior al 2017, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos del equipamiento ofertado. Los folletos deberán estar redactados en el idioma oficial de la República Argentina o en idioma de origen, traducidos al castellano por traductor matriculado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte del equipamiento licitado, pero siempre por el total de cada renglón (art. 15º Reglamento de Contrataciones).

Los precios cotizados serán considerados netos, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado, seguros, embalaje, etc.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Organismo reviste condición de sujeto Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, localidad, etc.) y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

13. Garantía de oferta

La Garantía de Oferta se establece en el UNO POR CIENTO (1%) del valor total cotizado. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la Oferta y se constituirá a nombre de: JEFATURA DE POLICIA sito en calle Piedra Buena N° 64 –CP 9400 – Río Gallegos, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del Oferente:

- a) En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; a la Orden de: Jefatura de Policía, **CUENTA N° 722.147/0, Fondos de Terceros**”, acompañando la boleta pertinente.-
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.-
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio.-
- d) Con Seguro de Caucción mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.-

En caso de optar por la alternativa d) deberá constar que la entidad: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos - indicando calle, N°, piso y oficina.-

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los Seguros de Caucción, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.-

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

14. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 10º, párrafo primero).
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 8º).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de Comunicaciones”, (cláusula 5º).
- e) Características técnicas generales y folletos, según cláusula 11º).
- f) Declaración Jurada de Garantía post venta según cláusula 31).
- g) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.
- h) Declaración jurada, conforme cláusula 12º).
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

16. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 262/82).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

17. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

18. Preadjudicación –impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 36º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medios fehacientes, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en la Av. Pdte. Kirchner N° 669 (7º piso), de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Ministro de Gobierno.

19. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

20. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 14º) y bajo idénticos requisitos.

21. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

22. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos- documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

23. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

24. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables

25. Lugar de entrega

La entrega se efectuará en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto.

26. Plazo y Forma de entrega

La entrega se hará efectiva de forma inmediata una vez recibida la orden de compra, conforme a los tiempos acordados con el adjudicatario.

27. Facturación

Las facturas emergentes se emitirán conforme se establezcan las formas de pago. Deberán ser emitidas a nombre del Jefatura de Policía y presentadas ante la Dirección General de Logística.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

28. Pago

Los pagos de ser parciales, se efectivizarán, cada uno, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 262/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

Igualmente de existir la posibilidad de pago total del requerimiento conforme la disponibilidad financiera, el mismo se efectuara según prescripción al respecto de Art. 75) del cuerpo legal citado.

29. Muestras:

Deberán presentarse conjuntamente con la oferta 1 (una) muestra para cada uno de los renglones cotizados. Las mismas deberán ser entregadas hasta fecha y hora fijada para el inicio del Acto de Apertura de Ofertas, en la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, Avda. N. Kirchner N° 699 (7° PISO), en horario administrativo, con el correspondiente remito en original y duplicado, el cual deberá adjuntarse a la propuesta como parte integrante de la misma.

Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción:

<p>-LICITACIÓN PÚBLICA N°. -NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE. -RENGLÓN N°. -PRODUCTO -MARCA</p>

30. Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación

La garantía será total e indivisible, donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término mínimo de un (1) año, la que tendrá vigencia a partir de la conformidad definitiva de la recepción de los equipos.

El organismo licitante, a través de personal competente designado al efecto, someterá el equipamiento a las pruebas de calidad que considere necesario a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado.

La repartición contratante formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar. No obstante a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

La garantía mencionada será indivisible, es decir que la firma oferente garantizará el total del requerimiento ofertado y sus adicionales, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma quedará automáticamente suspendido a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad

31. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

32. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Denominación: JEFATURA DE POLICIA

Domicilio: CALLE PIEDRA BUENA N° 64

C.U.I.T.:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	141	PC DE ESCRITORIO	\$	\$
2	09	PC POTENCIADAS	\$	\$
3	47	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS	\$	\$
4	04	IMPRESORAS LASER DE ALTO VOLUMEN DE TRABAJO	\$	\$
5	12	IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER	\$	\$
6	12	IMPRESORAS CON SISTEMA CONTINUO	\$	\$

SON PESOS (total de la oferta en letras):

 \$.....

Garantía de Oferta -Tipo:

Importe: \$
 Importe de la garantía de oferta, son PESOS

Firma y sello del oferente

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

• **REGLON N° 1: CIENTO CUARENTA Y UN (141) PC DE ESCRITORIO**

- PROCESADOR: tipo-INTEL Core i3 tipo 4170 (cuarta generación) o rendimiento superior.
- MOTHERBOARD: tipo Asus, asrock, Gigabyte gama alta.
- MEMORIA: 4GB-DDr3 o superior. Se deberá poder ampliar a un mínimo de 8 GB.
- DISCO RIGIDO: 500 GB de capacidad como mínimo.
- REGRABADORA DE DVD INTERNA SATA
- PUERTO USB
- MOUSE: OPTICO USB
- TECLADO CON USB
- PARLANTES
- GABINETE: ATX con fuente de alimentación 500 WATS o superior.
- MONITOR: LCD de 18.5" de primera marca.

• **REGLON N° 2: NUEVE (09) PC POTENCIADAS**

- PROCESADOR: tipo-INTEL Core i5 tipo 4460 (cuarta generación) o rendimiento superior.
- MOTHERBOARD: tipo Asus, asrock, Gigabyte gama alta.
- MEMORIA: 8GB-DDr3 o superior. Se deberá poder ampliar a un mínimo de 16 GB.
- DISCO RIGIDO: 1 TB.
- REGRABADORA DE DVD INTERNA SATA
- PUERTO USB
- MOUSE: OPTICO USB
- TECLADO CON USB
- PARLANTES
- GABINETE: ATX con fuente de alimentación 500 WATS o superior.
- MONITOR: LCD de 18.5" de primera marca.
- PLACA DE VIDEO: DDR5 de 2 GB.

• **REGLON N° 3: CUARENTA Y SIETE (47) IMPRESORAS LASER MONOCROMATICAS**

- Impresora tipo Laser Jet Pro M102W
 - Ciclo Mensual: de 150 a 1.500 paginas.
- Deberá proveerse los manuales de usuario, instaladores y todos los cables de conexión del equipo con la CPU (cable USB) y cable de alimentación. Deberá proveerse el cartucho tener y uno adicional.

• **REGLON N° 4: CUATRO (04) IMPRESORAS LASER DE ALTO VOLUMEN DE TRABAJO**

- Impresora tipo Lexmark MS81 1 dn
 - Ciclo Mensual: de 50.000 paginas.
- Deberá proveerse los manuales de usuario, instaladores y todos los cables de conexión del equipo con la CPU (cable USB) y cable de alimentación. Deberá proveerse el cartucho tener y uno adicional.

• **REGLON N° 5: DOCE (12) IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER**

- Impresora tipo multifunción Laser de Red
 - Ciclo Mensual: de 20.000 paginas.
 - Conectividad Standart
 - Puerto USB 2.0 alta velocidad
- Deberá proveerse los manuales de usuario, instaladores y todos los cables de conexión del equipo con la CPU (cable USB) y cable de alimentación. Deberá proveerse el cartucho tener y uno adicional.

• **REGLON N° 6: DOCE (12) IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER**

- Impresora tipo Epson L375
- Deberá proveerse los manuales de usuario, instaladores y todos los cables de conexión del equipo con la CPU (cable USB) y cable de alimentación. Deberá proveerse un kit de tinta original y uno adicional.